



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GIPUZKOA DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE GESTIÓN, EMISIÓN, CANJE Y CONTROL DE BONOS-DESCUENTO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN E IMPULSO DEL PROGRAMA "EUSKADI BONO-COMERCIO / EUSKADI BONO-DENDA" O PROGRAMAS EQUIVALENTES PARA EL TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA

(PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Nº 044 Abierto)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante anuncio publicado con fecha 7 de septiembre de 2023 en el Perfil del contratante de la página web de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gipuzkoa (en adelante "Cámara de Gipuzkoa"), ésta convocó un concurso bajo el número de expediente PC-044 (en adelante, "Procedimiento de Contratación nº 044") para adjudicar, por el procedimiento abierto, el contrato para la prestación de un servicio integral de gestión, emisión, canje y control de bonos-descuento asociados al programa "Euskadi bono-comercio / Euskadi bono-denda" o programas equivalentes para el Territorio Histórico de Gipuzkoa (en adelante, "el Contrato").

SEGUNDO.- Hasta las 14:00 horas del 8 de septiembre de 2023, fecha límite para la presentación de ofertas, se recibió una única propuesta, correspondiente a la siguiente empresa:

- IMPRONTA SOLUCIONES, S.L., con NIF B84092196.

TERCERO.- Con fecha 11 de septiembre de 2023, a las 12:15 horas, se procedió por parte del Órgano de Valoración del Procedimiento de Contratación nº 044 (en adelante, "Órgano de Valoración") a la apertura del Sobre "A", relativo a la aptitud para contratar, comprobando que la documentación presentada en el mismo era conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y que, por consiguiente, la licitadora contaba con la capacidad y solvencia en los términos exigidos en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Así las cosas, el Órgano de Valoración de valoración acordó:

- admitir al Procedimiento de Contratación nº 044 a la única licitadora, IMPRONTA SOLUCIONES, S.L.; y
- proceder a la apertura del Sobre B y a la valoración de la oferta técnica según criterios de valor, en los términos señalados en las Cláusulas 4.5 y 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, con el siguiente resultado:



Valoración	Puntos	IMPRONTA SOLUCIONES, S.L.
Criterios de adjudicación	Máximos	
OFERTA TÉCNICA SEGÚN CRITERIOS DE VALOR:	40	
➤ Características de la aplicación	25	24
➤ Alcance y flexibilidad de la metodología para la redistribución de bonos	5	4
➤ Metodología de la implantación	10	7
TOTAL	40	35

Se acompaña con la presente Resolución como Anexo I el acta del Órgano de Valoración.

QUINTO.- Con fecha 22 de septiembre de 2023, a las 9:00 horas, y previa convocatoria a la única licitadora mediante invitación enviada el 20 de septiembre de 2023 a la dirección a efectos de notificaciones y comunicaciones señalada por ésta, el Órgano de Valoración procedió a la apertura en acto público del Sobre "C", relativo a la oferta económica y documentos de la oferta técnica para valorar según fórmula matemática, sin la presencia de la única licitadora. En virtud de la valoración realizada, la puntuación otorgada por el Órgano de Valoración a la oferta económica y oferta técnica según fórmula matemática presentada fue la siguiente:

Valoración	Puntos	IMPRONTA SOLUCIONES, SL
Criterios de adjudicación	Máximos	
OFERTA ECONÓMICA	25	25
TOTAL	25	25
OFERTA TÉCNICA SEGÚN FÓRMULA MATEMÁTICA:	35	
Disponibilidad horaria	8	8
Experiencia	22	15
Capacidad de plataforma en plazo anterior al establecido	5	5
TOTAL	35	28



Se acompaña con la presente Resolución como Anexo II el acta del Órgano de Valoración.

En consecuencia, la puntuación global otorgada por el Órgano de Valoración a la única licitadora fue la siguiente:

Valoración	Puntos
OFERTA TÉCNICA SEGÚN CRITERIOS DE VALOR	35
OFERTA ECONÓMICA	25
OFERTA TÉCNICA SEGÚN FÓRMULA MATEMÁTICA	28
TOTAL	88

SEXO.- Tratándose IMPRONTA SOLUCIONES, S.L., de la única licitadora, y siendo la suya la oferta económicamente más ventajosa, de conformidad con lo señalado en la Cláusula Decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con fecha 22 de septiembre de 2023 el Órgano de Valoración requirió formalmente a IMPRONTA SOLUCIONES, S.L. a que en el plazo de tres (3) días hábiles a contar desde el día siguiente a dicho requerimiento aportara la documentación señalada en la referida Cláusula Decimocuarta, siendo atendido el mismo en forma y plazo por IMPRONTA SOLUCIONES, S.L., en fecha 26 de septiembre de 2023.

SÉPTIMO.- Como consecuencia de la evaluación realizada, y en vista de la calificación favorable de la documentación presentada, el Órgano de Valoración, con fecha 26 de septiembre de 2023, propuso al Órgano de Contratación la adjudicación del Contrato a IMPRONTA SOLUCIONES, S.L., cuya propuesta ha obtenido la puntuación global por un total de OCHENTA Y OCHO PUNTOS (88 puntos), siendo la única propuesta a valorar.

Por todo lo expuesto, y haciendo suya la propuesta del Órgano de Valoración, el Órgano de Contratación de Cámara de Gipuzkoa

RESUELVE



1. Adjudicar el Contrato del Procedimiento de Contratación nº 044 a la licitadora IMPRONTA SOLUCIONES, S.L., por tratarse de la única licitadora, cumplir su oferta los requisitos requeridos en los pliegos de contratación y haber obtenido una puntuación global por un total de OCHENTA Y OCHO PUNTOS (88 puntos).
2. Como consecuencia de esta adjudicación, con arreglo a la Cláusula Decimoséptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la garantía provisional aportada por la adjudicataria en su Sobre "A" pasa a ser definitiva, sin menoscabo de la necesidad de la ampliación del vencimiento de la misma si el contrato fuese prorrogado.
3. Publicar la presente Resolución en el perfil del contratante de la web de Cámara de Gipuzkoa.

Dentro de los cinco (5) días hábiles desde la notificación de la presente Resolución, se requerirá a la adjudicataria IMPRONTA SOLUCIONES, S.L. para que proceda a la formalización del Contrato en los términos establecidos en la Cláusula Decimosexta de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra la presente Resolución podrá interponerse:

- Con carácter potestativo, Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.
- Sin perjuicio de lo anterior, podrá acudir a la jurisdicción civil para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del Contrato.

En Donostia – San Sebastián, a 26 de septiembre de 2023

D. Javier Zubia Guruceta
Director General de Cámara de Gipuzkoa